

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 246 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **29 NOV 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 795-2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 23 de Noviembre de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 7230-2023-GOREMAD/GRI de fecha 13 de noviembre de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 081-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 10 de noviembre del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 1384-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 057-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JAAM de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por el Coordinador/Evaluador; el Informe N° 042-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LTR-ERRC de fecha 08 de noviembre de 2023 emitido por Liquidador Técnico -Revisor SGSyLO; el Memorando (M) N° 094-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 08 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 168-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 06 de noviembre del 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Oficio N° 322-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 31 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 050-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JAAM de fecha 29 de agosto de 2023 emitido por el Coordinador de Transferencia de Proyectos; el Informe N° 032-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LTR-ERRC de fecha 28 de agosto de 2023 emitido por Liquidador Técnico -Revisor SGSyLO; el Memorando (M) N° 076-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 21 de agosto de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 108-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 18 de agosto del 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Informe N° 016-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JAAM de fecha 27 de marzo del 2023 emitido por el Coordinador de Transferencia de Proyectos; el Informe N° 011-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LTR-ERRC de fecha 24 de marzo de 2023 emitido por Liquidador Técnico -Revisor SGSyLO; el Memorando (M) N° 017-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 03 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 004-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 14 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de

infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 193-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 19 de setiembre del 2019, Resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2456035, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 936,025.62 (Novecientos Treinta y Seis Mil Veinticinco con 62/100 Soles) con un plazo de Ejecución de Ochenta y Cuatro (84) días hábiles o 120 días calendario, por la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Con fecha 08/11/2019 se suscribe el Convenio N° 08-008-03 entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Programa "Trabaja Perú" para el financiamiento de la ejecución del proyecto que se indica, en la cual S/ 930,525.62 soles, será financiado por el Programa y S/ 5,500.00 soles, es financiado por el GOREMAD.

Con RGGR N° 172-2020-GOREMAD/GGR de fecha 02/12/2020, resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 y el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2456035, haciendo un total de S/ 1'114,011.13 soles y un plazo de ejecución total de 165 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 1384-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, sobre la revisión de la Actualización del Expediente Técnico -Saldo de Obra del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios" con Código Único N° 2456035, remitido por la Sub Gerencia de Obras a través del Oficio N° 322-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO, siendo derivado al equipo revisor -evaluador para su revisión y opinión e informe habiendo emitido los siguientes documentos:

1. Que, mediante Informe N° 042-2023-GOREMAD/GRI-SGSLO/LTR-ERRC, de fecha de recepción 09/11/2023, concluyendo: En tal razón según la evaluación y revisión a nivel de costos y presupuestos de la actualización del expediente técnico, saldo de obra, presupuesto: del PIP con Código Único N° 2456035, tal como indica en sus componentes por un monto total del proyecto de S/ 1'066,817.08 soles, como se detalla a continuación: (...). Por lo tanto, se concluye conforme que en el marco de lo dispuesto en las unciones que me confiere las normativas internas de la Entidad, dar la opinión favorable a la especialidad de costos y presupuestos, en tal razón se recomienda que se derive a las instancias pertinentes para su trámite administrativo correspondiente.
2. Que, mediante Informe N° 057-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAMM de fecha 09/11/2023, el Coordinador, concluye:
 1. Por los puntos expuestos esta Coordinación Declara Conforme (...).
 2. Así mismo para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con CUI N° 2456035, se debe considerar el monto de S/ 1'466,667.53 soles, como actualización del Expediente Técnico Reformulado.

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (*)	GASTO EJECUTADO (**)	EXPEDIENTE SALDO POR EJECUTAR	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
1,114,011.13	399,850.45	1,066,817.08	1,466,667.53

(*) Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución.

(**) Devengado según el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

Son: Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 53/100 Soles

ANALISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes Aprueba la Actualización del Expediente Técnico – Saldo de Obra del Proyecto denominado: el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035; siendo la estructura presupuestal siguiente:

DESCRIPCION		MONTO S/	
COSTO DIRECTO DE OBRA			S/ 792,281.58
GASTOS GENERALES	11.62%		S/ 123,933.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		7.14%	S/ 76,148.25
GESTION DE PROYECTO		2.09%	S/ 22,251.90
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		0.51%	S/ 5,500.00
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION		4.38%	S/ 46,702.35
INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO		100%	S/ 1,066,817.08

Son: Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete con 08/100 Soles

- ❖ Modalidad de Ejecución: **Administración Directa.**
- ❖ Plazo de Ejecución: **90 días calendarios.**

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente; Art. 130, inciso h) *revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras*, Aprueba la Actualización del Expediente Técnico -Saldo de Obra, del Proyecto denominado: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, por lo que procede a remitir el presente y actuados que van en 08 folios, 01 archivador y 01 CD, a fin de que se derive a la Gerencia General Regional y disponga su trámite correspondiente.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de la modificación del expediente técnico*, solicitada por los responsables de la ejecución de la Obra, lo que se encuentra sustentado en los anexos que se adjuntan.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, por la suma de **S/ 1,066,817.08 soles**, de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la modificación del expediente técnico por saldo de obra, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"**. La Directiva antes



acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, tal como se aprecia en el Oficio N° 108-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 18 de agosto de 2023, el Oficio N° 168-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 06 de noviembre de 2023 (*remite actualización del expediente técnico, por saldo de obra, con observaciones subsanadas, planteadas por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Oficio N° 322-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO con fecha de recepción 31 de agosto de 2023*), emitidos por el Sub Gerente de Obras Ing. César Rolando Fernández Baca Bellota; los mismos que han sido revisados y evaluados por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús Armando Acero Mamani quien lo **declara conforme** al documento denominado Expediente Técnico Saldo de obra, mediante el Informe N° 057-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JAAM de fecha 09 de noviembre de 2023; asimismo mediante Informe N° 1384-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 09 de noviembre del 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, **Aprueba** la Actualización del Expediente Técnico -Saldo de Obra; asimismo el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren mediante Informe N° 81-2023-GOREMAD/GRI-JMMT de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita remitir los documentos sustentatorios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutorio, de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra; por lo que mediante Memorando N° 7230-2023-GOREMAD/GRI de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación** de Expediente Técnico por Saldo de Obra, por el monto de **S/ 1,066,817.08 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete con 08/100 Soles)**, mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del PIP en ejecución; Siendo necesario la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra: para la ejecución de los trabajos para la culminación de la Obra en mención; lo que ocasionan gastos en: **1. Costo Directo, por la suma de S/ 792,281.58 soles; 2. Gastos Generales por la suma de S/ 123,933.00 soles; 3. Gastos de Supervisión de Obra, por la suma de S/ 76,148.25 soles; 4. Gastos de Administración de Obra, por la suma de S/ 22,251.90 soles; 5. Liquidación del Proyecto de Inversión, por la suma de S/ 46,702.35 soles; y 6. Elaboración de Expediente técnico, por la suma de S/ 5,500.00 soles;** lo que hace un monto para la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, en la suma de **S/ 1,066,817.08 soles**, que serán ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de 90 días calendarios. Por ser ejecuciones físicas que reactivaran las actividades constructivas de la obra, con las que se estaría culminando la ejecución física de la obra; lo que se encuentra sustentado en los anexos que se adjuntan; solicitando la Modificación del Expediente Técnico por Saldo de Obra, para el cumplimiento de las metas señaladas, y así alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe Técnico del Sub Gerente de Obras (*remite actualización del expediente técnico, por saldo de obra, con observaciones subsanadas, planteadas por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Oficio N° 322-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO con fecha de recepción 31 de agosto de 2023*), el mismo que ha sido verificado, evaluado por el Coordinador/Evaluador quien ha emitido su **conformidad**; así mismo cuenta con la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, asimismo el Evaluador de Proyectos –GRI, solicita remitir los documentos sustentatorios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutorio, de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita su **Aprobación**, correspondiente de la Obra: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de**



Tambopata, Departamento de Madre de Dios", con CUI N° 2456035, por el monto de **S/ 1,066,817.08 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete con 08/100 Soles)**, por todo lo expuesto se puede concluir que lo solicitado por Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra; cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el Plazo de Ejecución de Obra Noventa (90) días calendario y el costo actualizado del Expediente Técnico cuyo presupuesto es la suma de **S/ 1,466,667.53 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 53/100 soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, por el monto de **S/ 1,066,817.08 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete con 08/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA DEL SALDO POR EJECUTAR DEL PROYECTO		
COSTO DIRECTO DE OBRA	S/ 792,281.58	74.26%
GASTOS GENERALES	S/ 123,933.00	11.62%
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 76,148.25	7.14%
GESTION DE PROYECTO	S/ 22,251.90	2.09 %
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 5,500.00	0.51%
LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION	S/ 46,702.35	4.38 %
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 1,066,817.08	100.00 %

Son: Un Millón Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecisiete con 08/100 Soles.
 ❖ Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
 ❖ Plazo de Ejecución: 90 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, con un nuevo costo Actualizado del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 1,466,667.53 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 53/100 soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **Noventa (90) días calendario**; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

RUBRO	EXP. TEC. APROBADO (RGR N°1932-2029-GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 01 (RGR N°172-2020-GOREMAD/GGR)	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (TRAMITE ACTUAL)	COSTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	897,697.18		792,281.58	
GASTOS GENERALES	11,328.44		123,933.00	
COSTO DE OBRA	909,025.62	1,081,511.13	916,214.58	1,316,065.03
GESTION DE PROYECTO		0.00	22,251.90	22,251.90
EXPEDIENTE TECNICO		5,500.00	5,500.00	5,500.00
SUPERVISION	22,000.00	22,000.00	76,148.25	76,148.25
LIQUIDACION	5,000.00	5,500.00	46,702.35	46,702.35
TOTAL	S/ 936,025.62	S/ 1,114,011.13	S/ 1,066,817.08	S/ 1,466,667.53

EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO (*)	GASTO EJECUTADO (**)	EXPEDIENTE SALDO POR EJECUTAR	ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
1,114,011.13	399,850.45	1,066,817.08	1,466,667.53

(*) Formato N° 08-A Registros en la fase de ejecución.
 (**) Devengado según el Sistema de Seguimiento de Inversiones.

RUBRO	EXP. TEC. APROBADO (RGGP N°1932-2029- GOREMAD/GGR)	ADICIONAL N° 01 (RGGP N°172-2020- GOREMAD/GGR)	EXPEDIENTE SALDO DE OBRA (TRAMITE ACTUAL)	COSTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	897,697.18		792,281.58	
GASTOS GENERALES	11,328.44		123,933.00	
COSTO DE OBRA	909,025.62	1,081,511.13	916,214.58	1,316,065.03
GESTION DE PROYECTO		0.00	22,251.90	22,251.90
EXPEDIENTE TECNICO		5,500.00	5,500.00	5,500.00
SUPERVISION	22,000.00	22,000.00	76,148.25	76,148.25
LIQUIDACION	5,000.00	5,500.00	46,702.35	46,702.35
TOTAL	S/ 936,025.62	S/ 1,114,011.13	S/ 1,066,817.08	S/ 1,466,667.53

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

RUBRO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO DE OBRA	
GASTOS GENERALES	
COSTO DE OBRA	1,316,065.03
GESTION DE PROYECTO	22,251.90
EXPEDIENTE TECNICO	5,500.00
SUPERVISION	76,148.25
LIQUIDACION	46,702.35
TOTAL	S/ 1,466,667.53

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Tres Pirámides de la Urbanización Tres Pirámides de la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios"**, con CUI N° 2456035, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Gobierno Regional de Madre de Dios
Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL